

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 25 DE NOVIEMBRE

Último cambio anterior FECHAS	VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior FECHAS	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
23-11-918	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,00	23-11-918	482,00		
23-11-918	76,25	» E, de 25.000 » » » 76,25		19-11-918	292,00		
23-11-918	76,75	» D, de 12.500 » » » 76,85		20-9-918	240,00		
23-11-918	77,70	» C, de 5.000 » » » 77,70		21-11-918	94,00		
23-11-918	77,70	» B, de 2.500 » » » 77,70		23-11-918	238,00		
23-11-918	77,70	» A, de 500 » » » 77,70		22-11-918	124,00		
23-11-918	76,50	» H, de 200 » » » 77,00 y 77,25		22-11-918	209,00		
23-11-918	76,50	» G, de 100 » » » 77,00 y 77,25					
22-11-918	77,25	En diferentes series.....	94,25				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>	21-11-918	89,00			
22-11-918	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	95,70	17-10-918	665,00		
22-11-918	86,00	» E, de 12.000 » » » 85,80		4-5-918	117,00		
22-11-918	85,75	» D, de 6.000 » » » 86,80 y 90		16-10-918	123,00		
22-11-918	86,20	» C, de 4.000 » » » 86,80		21-1-918	22,00		
22-11-918	86,20	» B, de 2.000 » » » 88,00		23-11-918	964,00		
23-11-918	86,00	» A, de 1.000 » » » 88,00		22-11-918	358,00		
23-11-918	89,00	» H, de 200 » » » 88,00		23-11-918	354,00		
23-11-918	89,00	» G, de 100 » » » 88,00					
22-11-918	86,00	En diferentes series.....					
		4 POR 100 AMORTIZABLE	18-11-918	97,00			
20-11-918	84,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,75	23-11-918	101,7		
20-11-918	84,00	» D, de 12.500 » » » 93,75		23-11-918	89,50		
22-11-918	85,50	» C, de 5.000 » » » 94,00		19-9-917	66,00		
20-11-918	81,25	» B, de 2.500 » » » 94,00		5-11-918	80,00		
22-11-918	84,00	» A, de 500 » » » 94,00		12-11-918	101,25		
23-11-918	83,50	En diferentes series.....		16-11-918	88,25		
		5 POR 100 AMORTIZABLE	16-11-918	80,25			
28-11-918	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	93,75	25-10-918	86,00		
28-11-918	93,50	» E, de 25.000 » » » 93,75		2-11-918	62,50		
28-11-918	93,45	» D, de 12.500 » » » 93,75		14-10-918	62,50		
23-11-918	93,40	» C, de 5.000 » » » 93,80		14-11-918	61,50		
28-11-918	93,40	» B, de 2.500 » » » 93,75		18-11-918	61,50		
28-11-918	94,50	» A, de 500 » » » 93,75					
22-11-918	98,25	En diferentes series.....					
		OBLIGACIONES DEL TESORO	19-11-918	76,00			
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	20-11-918	94,00			
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.	20-11-918	98,00			
23-11-918	101,75	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	22-11-918	95,25			
23-11-918	101,75	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	101,75				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	700,800
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	25,500
5 por 100 amortizable.....	165,500
Acciones del Banco de España.....	11,000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	11,000
Asucareras.—Preferentes.....	78,000
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	12,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANOS NEGOCIADOS

Parte, a la vista, cheque.....	425,000
Cambio medio.....	92,055
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, cheque.....	24,000
Cambio medio.....	23,834
Oro.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 24 de Noviembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.)

Hora.	Barómetro en mm. y 60°.	Ter- môme- tro C°. 27	Humi- dad re- lativa. 27	VIENTO		Eleva- ción de clima en mts.	Ritmo del viento.	G.O.P.A.F.
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
24	707.4	4.2	87	Calma...	0—Calma.....	>	Despejado.	
1	708.0	2.1	93	Idem...	0—Idem.....	>	Idem.	Temperatura máxima á la sombra..... 9.8
8	709.4	1.4	97	Idem...	0—Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 6.2
12	708.7	8.8	68	WSW...	1—Ventoña...	>	Cubierta.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 13.9
15	707.8	7.4	83	W...	0—Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1.3
20	707.4	6.5	91	W.	3—Flojo.....	>	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 98

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a Notarías determinadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de Palma (Baleares).

El Tribunal censor de dichas oposiciones, en sesión de esta fecha, ha acordado señalar los días 21 y siguientes del próximo mes de Diciembre, y á las diecisiete horas, para dar principio á las indicadas oposiciones, que tendrán lugar en la Sala principal del local de la Excmo. Audiencia, en el Real Palacio de la Almudaina, de esta ciudad.

Lo que, por acuerdo de dicho Tribunal, se publica para conocimiento de los señores opositores y á los fines preventivos en el artículo 40 del Reglamento vigente del Notariado.

Palma, 20 de Noviembre de 1918.—El Secretario del Tribunal, Mateo Jaime Servera.—V.º B.º: El Presidente, Jacinto Jaraiz.

P=6814

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Navarra

Publicadas en la GACETA del día 1.º del actual las relaciones de Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Magisterio nacional que deberán celebrarse en esta capital, según convocatoria hecha en la GACETA de 7 de Agosto anterior, han presentado reclamaciones, dentro del plazo reglamentario los aspirantes doña Carmen A. Gómez y D. Matías Gómez, que fueron excluidos por haberse recibido sus expedientes de prestatarios en esta Sección, después de expirar el plazo fijado para la admisión de documentos. Dichos aspirantes en sus reclamaciones justifican que depositaron y certificaron sus expedientes en la Administración de Caja de Rabadilla (Logroño), el día 6 de Septiembre, día en que se expiraba el plazo de admisión y, por tanto, dentro de ésta.

En su virtud, esta Sección resuelve dar por admitidas las referidas reclamaciones, y comprender en las respectivas relaciones de aspirantes, Maestros y Maestras, admitidos á las oposiciones, á los referidos D.ª Carmen y D. Matías Gómez.

Y no habiéndose presentado ninguna otra reclamación, esta Sección declara firmes y subsistentes las relaciones de aspirantes publicadas en la GACETA de 1.º de Octubre, con la modificación á que se refiere el párrafo anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo

del artículo 18 del Estatuto de 12 de Abril de 1917.

Pamplona, 23 de Octubre de 1918.—El Jefe de la Sección, Florencio Onate.

P=6806

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

Esta Dirección General ha señalado el día 31 de Diciembre, y hora de las doce, para la subasta de los productos primarios y mejoras durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado Pinar de Navafria, perteneciente á la comunidad de villa y tierra de Pedraza (Segovia), consistentes dichos productos en 21.147 metros cúbicos 289 decímetros cúbicos de madera de pino en pie, en rollo y con corteza, 6 sea la cantidad consignada en el plan especial, después de deducirse de ella 2.229 metros cúbicos 411 decímetros cúbicos, correspondientes á los pinos derribados por vientos y nieves durante el invierno del año forestal de 1917 al 1918, que afectan á la posibilidad del quinquenio y han sido ya subastados separadamente, ascendiendo la tasa de los productos objeto de esta subasta á la cantidad de 528.697 pesetas con 23 céntimos, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 31 de Octubre último, y en la inteligencia de que, en la referida cantidad, está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 26 de Diciembre próximo inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia, la revisión del proyecto de ordenación del citado predio con el correspondiente plan especial y el pliego de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentaran en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 26.434 pesetas 86 céntimos á que asciende el 5 por 100 de la tasa asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esa cantidad en metálico ó en valores públicos si tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituye, acompañándose á los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja General de Depósitos ó de la Subcaja de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1918; en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la lanza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 20 de Noviembre de 1918.—El Director general, J. Betegón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos primarios y mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte Pinar de Navafria, perteneciente á la comunidad de villa y tierra de Pedraza (Segovia), se compromete á su adquisición, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí irá la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese detinidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 de Noviembre actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Diciembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 45 al 60 de la carretera de primer orden de estación de Vilches á Almería, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 21.337,10 pesetas, debiendo quedar terminadas dichas obras dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de

Julio de 1918, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Granada, Córdoba, Albacete y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Diciembre próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 45 al 50 de la carretera de estación de Vilches á Almería, en la provincia de Jaén», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 213,40 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 45 al 50 de la carretera de estación de Vilches á Almería, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 213,40 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 21 de Noviembre de 1918.—El Gobernador interino, Ramón Estrada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Firma y fecha del proponente)

S—126

Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Jerez de los Caballeros.

Hago saber: Que el día 18 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, y con asistencia del Concejal designado y Notario correspondiente, la subasta para el alumbrado público eléctrico de esta ciudad, por tiempo de ocho años, y bajo el tipo de 7.000 pesetas anuales.

Los acuerdos y pliego de condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos, sin que contra ellos se haya presentado reclamación ninguna dentro del plazo de diez días fijado por la Inscripción de 24 de Enero de 1903, en su artículo 29, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto de la subasta.

El Letrado designado para el bastante de poderes lo es D. José Braulio Rubio.

Los licitadores constituirán previamente en depósito en la Caja municipal, y como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación; la definitiva la prestará la persona á quien se adjudique el remate, y consistirá en el 10 por 100 del precio en que se haya adjudicado.

No se admitirán proposiciones á los comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción ya citada.

Los licitadores podrán presentar los pliegos por sí ó por apoderado con poder bastante, en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde la fecha hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Las proposiciones, á las que se acompañará el resguardo de depósito provisional, y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, escritas en papel del sello correspondiente, y con sujeción al modelo que á continuación se inserta, escribiendo en la cubierta: «Proposición para optar á la subasta del alumbrado público eléctrico de la ciudad de Jerez de los Caballeros.» (Fecha y firma de quien entrega el pliego.)

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, clase ..., número ..., que acompaña, así como el resguardo de constitución del depósito provisional del 5 por 100, acepta íntegramente todas las condiciones que constan en el pliego que sirve de base á esta subasta, y se obliga á suministrar para el servicio del alumbrado público á que la misma se contrae, 4.000 bujías, en la forma que expresa aquel pliego, por la suma de ... (en letra) pesetas anuales.

Jerez de los Caballeros ... (en letra la fecha).

(Firma del proponente)

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en esta subasta.

Jerez de los Caballeros, 18 de Noviembre de 1918.—Pedro de Soto. S—1130

Alcaldía Constitucional de Alhama de Granada.

D. Jerónimo Castillo Morales, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 28 de Diciembre próximo, de una á dos de la tarde, se verificará en las Casas Consistoriales, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto al público en la Secretaría, la subasta para el arrendamiento del servicio de la administración municipal del impuesto de consumos, alcoholos y sus

recargos, de este término, durante el año de 1919, señalándole como rematadora al contratista el 95 por 100 de la parte que la recaudación excede de los 65.297,50 pesetas anuales, calculadas como rendimiento mínimo de la renta, y considerándose como proposición más ventajosa la que ofrezca ingresar mayor cantidad en el concepto de mínima recaudación, y en igualdad de oferta, la que haga menor rebaja en el tanto por ciento concedido al contratista en el aumento de recaudación.

Esta subasta se hará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, que se admitirán durante una hora, adjudicándose después al mejor proponente.

El depósito provisional consistirá en el 5 por 100 de la cantidad señalada como rendimiento mínimo anual, y la final definitiva en el 20 por 100.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña con el resguardo del depósito provisional, enterado del acuerdo y pliego de condiciones para la constitución en pública subasta del servicio de administración municipal para la cobranza del impuesto de Consumos y Alcoholos de este Municipio durante el año de 1919, se obliga á prestar dicho servicio mediante el ingreso en la Caja Municipal de la cantidad anual de ... (en letra) pesetas (en letra), como producto del aumento de recaudación y la participación de un (tanto, en letra) por ciento, en la parte que la recaudación excede de la suma expresada.

(Fecha y firma del proponente.)

Alhama de Granada á 18 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Jerónimo Castillo.

S—1131

Alcaldía Constitucional de Almería.

D. Braulio Moreno Gallego, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Corporación en la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, se convoca á segunda subasta para el arrendamiento de los impuestos de cédulas personales, casinos y circuitos de recreo y carruajes, durante los años 1919, 1920 y 1921, habiéndose señalado para la apertura de los pliegos el día 28 de Diciembre próximo, á las doce horas.

Las condiciones de la subasta y del contrato, serán las consignadas en los edictos publicados en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de Octubre último y en el Boletín Oficial de la provincia del día 12 del mismo mes, sin más modificaciones que la referente al tipo de la nueva licitación, que se ha fijado en la suma total de 74.097 pesetas por cada uno de los años de duración del contrato de arrendamiento, y la de que los gastos de ambas subastas serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Almería, 19 de Noviembre de 1918.—Braulio Moreno.—Por acuerdo de Su Señoría, David Estevan.

S—915

Alcaldía Constitucional de Jerez de los Caballeros.

D. Pedro de Soto y Aguilar, Alcalde

DIMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Gobierno Civil de la provincia
de Salamanca.**

En virtud de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 39 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace saber por el presente anuncio á los señores Excmo. señor Conde de Superunda y D. Eduardo Muñoz, y conducentes interesados en la expropiación de terrenos del término municipal de Peñaranda de Bracamonte con motivo de la construcción del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de Cañizal á Piezaña, la necesidad de nombrar persona que les represente ante la Alcaldía de la mencionada villa en las sucesivas notificaciones del referido expediente, aditiéndoles al propio tiempo á dichos propietarios que, en el caso de no hacer el nombramiento que se interesa en el plazo de quince días, ó designar persona que no sea vecina de Peñaranda, será válida toda notificación que en aquel destino se haga al Síndico del referido Ayuntamiento.

En el mismo plazo de quince días se admiten reclamaciones en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos indicados.

Salamanca, 12 de Noviembre de 1918.—
El Gobernador civil. P—6725

**Tesorería de Hacienda
de la provincia de Lérida.**

Habiendo sufrido extravío los recibos por Contribución rústica, urbana e industrial de la primera zona de Sort, y declarados nulos por el señor Delegado de Hacienda de la provincia de Lérida, se publica en la GACETA DE MADRID la relación de los mismos á los efectos del artículo 154 de la vigente Instrucción de Recaudación.

Relación que se cita.**BAHENT**

Jáime Cuberes Call, 5,11 pesetas.
Martín Portella Malgrat, 3,68.
Francisco Portella Malgrat, 3,30.
Miguel Portella, 20,51.
Miguel Roca, 1,92.
Mateo Mirjana, 2,30.
Ventura Llabri, 3,43.
Agustín Gorgori, 3,95.
José Albarell, 5,5.
Agustín Subirà, 12,42.
José Andréu, 2,36.
Duque de Medinaceli, 10,33.
José Miró, 4,67.
Antonio Bundi, 5,11.
José Subirà, 2,86.
Antonio Mallol, 1,65.
Viuda de José Montané, 2,52.
Armengol Lloréns, 2,41.
Alejo Locutura, 2,78.
Jaime Lloréns, 1,65.
Francisco M. Ribó, 2,88.
Antonio Cuberes, 2,22.

CERRI

Antonio de Borrell, 6,72 pesetas.
Antonio Cuberes Toaret, 1,90.
María Muguet, 1,80.
Francisco Pubill Perucho, 6,70.
Heredero de Jaime Auge, 3,40.
Jaime Pubill, 2,11.
Manuel Xucí, 7,80.

José Paramarch, 4,78.
José Miró Paraire, 11,60.
José Peruchó Lloréns, 6,35.
José Francisco Pubill, 5,97.
Pedro Farré Bringué, 3,09.
Pedro Solsona, 3,98.
Antonio Mampeá, 2,86.
V. Doria Bochaca Franch, 2,86.
Antonio Gastó, 3,01.
Antonio Comella, 2,66.
Antonio Gigeria, 2,78.
Antonio Miró Peraire, 2,17.
Buenaventura Boch Galet, 3,27.
Domingo Cots, 1,48.
Jaime Lloréns, 2,99.
José Saura, 2,18.
Buenaventura Cubillo Miró, 3,80.
José Forga Baró, 2,93.
Juan Subirà Gorgori, 1,97.
María Vidal Siruela, 2,46.
Pedro Vidal Rocafort, 2,82.
Sixto Piquer, 3,08.

PERRAMA

Antonio Escur Pascual, 13,05 pesetas.
Ignacio Verdier, 1,52.
Miguel Verdier, 5,11.
José Casals Arcalis, 2,41.
Andrés Gallart Birostz, 2,19.
Ramón Giró, 24,44.
José Pez Pascual, 21,25.
José Roqué, 5,22.
Carmen Rius, 6,92.
Ramón Farré Agulló, 2,52.
Odón Vidal, 16,29.
Esteban Canut Llevata, 3,31.
Mateo Rocafort Girba, 1,88.

ESTACH

Joaquín Calvet, 3,04 pesetas.
Antonio Cabiró, 2,31.
Agustín Farrás, 1,66.
Francisco Gorgorio, 1,85.
Andrés Montaner, 2,64.
Félix Peiró, 3,74.
Antonio Ribó, 2,68.
Antonio Saboya, 2,90.
Joaquín Vidal, 30,81.
Miguel Vidal, 3,95.
Evaristo Pons, 2,93.
Juan Barrié, 3,35.
María Bodraca Roca, 3,33.
Miguel Bodraca, 2,29.
Sebastián Caberol, 2,74.
Jaime Mallol, 3,24.
Ventura Ponsico Mora, 2,26.
María Soya, 2,49.
Carles Roig, 1,93.
Domingo Miguel, 1,87.
Viadera de, 2,09.

MONCORTÉS

Común vecinos de Montany, 3,52 pesetas.
Ignacio Carrera, 7,72.
Mateo Font, 2,21.
Antonio Font, 9,87.
José Figuera, 24,52.
José Jordana, 41,58.
Ramón Martí, 6,76.
Ramón Merla, 2,28.
Ramón Rey, 80,58.
José Rocafort, 1,76.
Jesús Rocafort, 4,92.
José Roca, 2,64.
Francisco Vidal, 2,97.
Común vecinos Pobleta, 5,17.
José Baró, 2,76.
Francisco Blasé, 3,39.
Martín Fornona, 3,16.
José Fitó Franch, 1,91.
Miguel Llabré, 2,18.
Domingo Piques, 2,96.
Agustín Roca, 2,24.
Ramón Roig, 1,88.

POBLETA

José Carlé, 4,18 pesetas.
José Isanta, 8,80.

José Istá, 30,85.
José Jordana, 3,46.
Francisco Jordana, 1,89.
Ramón Rey, 19,14.
José Moro y Concepción Veleta, 1,74.
José Canut, 2,58.
Agustín Castells, 2,14.
Agustín Carnut Gadera, 1,92.
José Caballé, 2,68.
José Español, 1,92.
Antonio Español, 2,11.
José Gaset, 1,99.
Ramón Jordana, 1,79.
Pablo Llor, 1,92.
José María Motes, 2,87.
Pedro Pujol, 1,88.
José Sampere, 2,10.
José Soldevila, 3,80.
Antonio Jordana, 3,42.
Pedro Vidal, 2,97.

MONRÓS

Agustín Canut, 3,86 pesetas.
José Elfa, 2,69.
Antonio Escur, 5,74.
Domingo Elfa, 4,99.
Vicente Fondevila, 5,26.
Antonio Fierro, 2,03.
Antonio Font, 36,69.
Raimundo Grasa, 2,53.
Antonio Jordana, 20,88.
José Monrós, 4,47.
José Farré, 4,70.
José Montaner, 4,95.
Domingo Peret, 3,08.
Rosa Senallé, 9,01.
José Soldevila, 2,16.
Antonio Sabaté, 3,82.
José Subirà, 5,85.
Ramón Sellés, 6,14.
Francisco Violant, 6,23.
José Vidal, 2,64.
Jaime Canut, 7,84.
Jaime Alegret, 3,19.
Jaime Benet, 3,17.
José Caballé, 2,19.
Miguel Esquerda, 2,85.
José Escur, 3,18.
Antonio Escur, 2,58.
Antonio Farré, 3,18.
Francisco Ginesta, 2,53.
José Hereu, 3,08.
Domingo Patí, 3,18.
Francisco Ramón, 2,53.
José Ramón, 2,10.
Antonio Rey, 2,32.
Antonio Salvador, 2,32.
Dolores Sentís, 2,23.
José Sabaté, 2,21.
Antonio Juan Bosch, 2,39.
Jacinto Canut Isús, 1,95.

TORRE CAPDELLA

Ramón Alat, 5,93 pesetas.
Antonio Benet, 6,71.
Joaquín Benavent, 3,18.
José Benavent, 2,32.
Juan Benavent, 14,54.
Joaquín Carrera, 38,85.
Francisco Pujol, 4,61.
Ramón Franch, 11,28.
Antonio Fornona, 35,65.
Herederos de Francisco Jordana, 10,87.
Agustín Lugar, 4,98.
Antonio Lloviach, 6,88.
Domingo Moljes, 28,89.
Francisco Perucho, 19,79.
Francisco Montaner, 11,87.
Francisco Navarro, 1,99.
José Peró, 6,78.
Manuel Bosch, 8,61.
Ramón Perucho, 1,95.
Agustín Peroy, 5,63.
José Rey, 3,95.
Viuda de Tomás Riba, 15,79.
Francisco Ricón, 1,89.
Isidro Lopena, 3,78.

José Solé, 5,24.
José Sanmartí, 3,40.
José Toló, 3,18.
Juan Alegret, 2,53.
Manuel Bernadó, 2,74.
José Escrivá, 3,33.
Antonio Franch, 2,20.
Ross Peruscho, 2,12.
Vicente Peroy, 2,80.
Miguel Peré, 1,87.
Domingo Pintó, 3,29.
Francisco Rives, 2,77.
Domingo Loré, 2,26.
Juan Trogal, 3,40.
Francisco Faidella, 3,20.
Francisco Llimiana, 2,84.
José Obiols, 2,14.
Antonio Colí, 2,80.

ALTRÓN

Juan Capdevila, 6,03 pesetas.
Domingo Farré, 2,10.
Manuel Bellera, 2,01.
Jaime Guisarda, 1,55.
José Morera, 7,96.
Ramón Mentuy, 2,69.

ENVINY

José Bardina, 16,81 pesetas.
Comisión aprovechamiento, 12,37.
Juan Fort, 9,78.
José Port, 5,86.
Pedro Camps, 2,84.
Joaquín Franch, 2,82.
Bárbara Lluís, 3,37.
Bautista Montserrat, 2,23.
Antonio Orteu, 3,60.
José Solé, 3,09.
Eusebio Vilanova, 3,39.
Isidro Valls, 2,55.
José Coy Pareja, 2,01.
Pedro Gasset, 3,32.
José Rabasa, 2,58.
Ignacio Sestres, 2,10.
Agustín Senallé, 2,55.
Juan Terrado, 2,73.
Lidefonso Segalás, 3,48.
Domingo Alegre, 3,08.

LLESVY

Martín Canut, 2,14 pesetas.
Juan Canut, 5,61.
Joaquín Canut, 3,57.
Isidro Escrivá, 1.
José Paurat, 2,91.
Ramón Fuguera, 14,61.
Francisco Gallart, 3,74.
Antonio Jordana, 1,95.
Domingo Llevada, 5,49.

LLFSUY

José Lleó Cardaixa, 2,42 pesetas.
José Matén, 2,20.
Vicente Peroy, 3,85.
José Peratge, 5,77.
María Perés, 2,64.
Antonio Serra, 2,19.
José Torres, 2,91.
Francisco Vicent, 3,46.
Manuel Vicent, 3,73.
Antonio Llardén, 1,92.
Monte de Agustín Pont, 6,27.
Juan Andreu, 2,53.
José Baqueró, 2,42.
Alfonso Batllés, 2,64.
Rafael Cascabel, 2,86.
Antonio Escrivá, 2,31.
Juan Faurat, 1,87.
Ricardo José Faurat, 3,07.
Agustín Francesca, 1,87.
Ramón Ferrero, 2,46.
Antonio Franch, 2,64.
José Gaspa, 2,75.
Francisco Llantorre, 2,53.
Domingo Llinás, 3,40.
Ramón Llinás, 3,08.
José Matén, 2,31.
Daria Perisé, 1,87.

José Torres, 1,93.
Lorenzo Lluis, 1,87.
Viuda de Bernat, 1,26.

RIALP

Benito Bertrán, 6,57 pesetas.
Bartolomé Espiándin, 3,29.
Juan Fondevila, 2,82.
Teresa Fornés, 2,89.
José Goset, 13,68.
Pedro Llirós, 3,20.
Francisco Lloquet, 5,18.
Concepción Ribó, 3,80.
Agustín Senallé, 7,44.
Francisco Serra, 15,60.
María Basch, 1,88.
Doña Caselles, 1,39.
Antonio Cardós, 11,05.
José Farrés, 2,48.
Faixa Maté, 1,91.
Francisco Navarro, 25,63.
Manuel Pau, 4,41.
Antonio Piñós, 8,27.
Joaquín Roy, 4,60.
Ramón Roy, 2,35.
Manel Vidal, 20,66.
Félix Ciaró, 4,79.
Pedro Gasset, 2,89.
José Montserrat, 1,94.
Pedro Novel, 4,18.
María Segalás, 3,59.
N. Taberné, 4,52.
Encarnación Sarret, 19,74.
Antonio Argerich, 2,02.
Dolores Fort, 3,42.
Joaquín Lamarge, 3,06.
José Pau, 2,28.
Juan Piñós, 2,10.
Francisco Piñós, 2,28.
José Roca, 3,05.
José Sentís, 1,98.
Antonio Solé, 1,91.
Juan Tomás.
José Tirvío.
Rosa Vidal.
José Arbós, 2,82.
Manuel Arna.
Francisco Baró, 3,42.
Pablo Besoli, 3,74.
Francisco Bochaca, 2,16.
Buenaventura Díez, 3,56.
Buenaventura Monich, 3,30.
José Pere, 2,20.
Felipe Serradell, 2,73.
Manel Vidal, 2,05.
L. Bardina, 3,13.

SORT

Joaquina Angelina, 3,95 pesetas.
Jacinto Argullés, 5,07.
José Bolí, 2,88.
Antonio Birbe, 2,26.
José Castellá, 4,39.
Juan Sardá, 19,75.
Viuda de Félix Ciaró, 9,19.
José Coy, 9,71.
Joaquín Calva, 5,95.
Pedro Gasset, 4,30.
Antonio Llabri, 1,86.
Antonio Mergo, 3,15.
Jacinto Riba y Eugenio, 5,56.
José Roqué, 2,37.
José Roset, 2,34.
José Subirà, 8,27.
Miguel Salvado, 1,84.
Agustín Senallé, 3,01.
Gil Senallé, 6,26.
Manuel Senallé, 2,11.
Pedro Subirans, 3,83.
Samuel Vidal, 2,69.
Bautista Arnau, 2,51.
Antonio Antoni, 3,10.
Maria Carrera, 2,04.
José Cotonat, 3,17.
Dulc Cotonat, 3,06.
Hernando Calvet, 3,23.
Miguel Caselles, 2,76.
Antonio Fitó, 1,87.

Joaquín Gallart, 3,10.

Agueda Gira, 3,27.
Antonio Llínás, 2,60.

José Llínás, 2,34.

Juan Lloret, 2,78.

Manuel Miguel, 2,92.

Manuel Nadal, 2,06.

Manuel Sants, 2,36.

Antonio Senallé, 2,95.

Jaime Senallé, 3,16.

Fernando Tarrado, 1,80.

Francisco Vidal y Pilar Carla, 3,14.

SURP

Francisco Canut, 2,35 pesetas.

Herederos de José Carrera, 5,03.

Pablo Gironi, 4,60.

Rosa Iseru, 2,24.

Herederos de José Persferré, 3,50.

Idem de José Bellera, 2,99.

José Bertrán, 1,89.

Benito Bertrán, 6,07.

Juan Capdevila, 8,77.

Felipe Eseolé y Dolores Lamarge, 4,34.

José Mailol, 5,77.

Joaquín Ortén, 2,65.

José Pau, 2,65.

Concepción Ribó, 2,96.

Herederos de Francisco Senfrán, 3,48.

Rosa Vidal, 4,21.

Francisco Cotonat, 1,87.

Jaime Farré, 2,69.

Francisco Gallart, 2,80.

Juan Llacay, 3,36.

Carlos Parramón, 2,66.

Joaquín Bonet, 3,19.

Armengol Benet, 2,60.

Pedro Cadena, 2,95.

José Capdevila, 2,04.

Agustín Fort, 2,30.

Agustín Gallart, 2,38.

José Laden, 3,09.

Joaquín March, 1,99.

Resumen general.

Bahent, 94,70 pesetas.

Estach, 84,13.

Gerri, 107,82.

Peramesa, 106,09.

Moncortés, 216,94.

Pobleta Bellveí, 107,59.

Monró, 192,86.

Torre Capdella, 299,86.

Altrón, 22,34.

Enviny, 91,66.

Llesuy, 122,96.

Rialp, 301,18.

Sort, 163,91.

Surp, 97,17.

Total, 2,009,15.

Urbana.

BAHENT

Félix Batalla, 1,37 pesetas.

Martín Portella, 1,32.

ESTACH

Agustín Franch, 1,24 pesetas.

Antonio Ribó, 16,50.

Joaquín Calvet, 2,59.

Francisco Cubillo, 2,78.

Andreu Montaner, 2,35.

José Salvadó, 3,08.

Ventura Saboya, 4,47.

Lázaro Saboya, 3,01.

Jacinto Vidal, 2,76.

Jaime Vilanova, 2,77.

Magín Vidal, 3,66.

José Batalla, 3,98.

GERRI

Félix Lubillo, 1,11 pesetas.

Esteban Jordana, 2,23.

Antonio Batalla, 3,11.

José Peremar, 3,12.

Sociedad Badia, 2.

Pedro Farré, 3.

José Coll, 2,56.

Hernández Pabón, 2,78.
Fernández Sánchez, 2,47.
José Guerín, 2,16.
Eduardo Bochaca, 2,08.
Antonio Aguiló, 3,33.
Esteban Baró, 2,44.

PERAMEA

Antonio Escut, 4,82 pesetas.
Ricardo Lluis, 3,57.
María Vidal, 3,98.
José Casal, 2,16.
Miguel Montañez, 1,87.
Castrina Plancharia, 1,98.
Lucía Pérez, 2,19.
José Peña, 3,61.
Lázaro Salat, 3,53.
Francisco Solive, 3,64.

MONCORTÉS

Manuel Rey, 2,49 pesetas.
José Jordana, 3,96.
Félix Jordana, 2,89.
Antonio Piquer, 2,27.
José Figueroa, 3,10.
Francisco Blasí, 3,41.

POBLETA BELLVEÍ

José Angelina, 2,15 pesetas.
José Luis, 2,42.

MONBÓS

Antonio Escut, 3,31 pesetas.
Antonio Font, 3,44.
Antonio Jordana, 2,03.

TORRE CAPDELLA

Francisco Molins, 2,08 pesetas.
Francisco Ferrous Gómez, 2,20.
María Senavent, 2,01.
Francisco Ferrous Rollán, 3,08.
Francisco Ferrous Bardia, 2,27.
Francisco Peruchó, 2,32.
Francisco Jordana, 2,96.
Francisco Llorich, 2,03.
Francisco Pérez, 2,37.
Francisco Muntaner, 2,40.
Francisco Bla, 2,27.
Francisco Riu, 2,27.
Pedro Solé, 2,42.
Andrés Saura, 2,26.
José Toldó, 2,94.

ENVINY

José Bardina, 2,70 pesetas.
Vicente Panner, 2,40.
Antonio Mora, 2,88.

LLESUY

Antonio Franch, 2,66 pesetas.
Manuel Faurat, 2,65.

RIALP

José Alart, 1,90 pesetas.
Melchor Caderot, 2,06.
Jaime Ribó, 3,56.
Francisco Serra, 3,64.
Rosa Vidal, 2,91.
Antonio Argerich, 3,28.
Benito Bertrán, 2,45.
Buenaventura Bosch, 2,20.
Manuel Cahisa, 1,89.
Juan Fondevila, 2,50.
José Galli, 2,65.
Valentín Gasa, 1,89.
Pedro Gaset, 2,63.
José Guarter, 2,02.
José Lladó Tarrau, 1,90.
José Lladó Ribó, 1,89.
Herederos de Juan Mallol, 2,34.
Buenaventura Pau, 1,90.
Francisco Pau, 1,86.
Antonio Pinos, 3,10.
Pedro Ray, 2,15.
José Roca, 2,27.
Agustín Senall, 2,53.
Concepción Sempau, 3,34.
José Sespu, 2,79.
Francisco Serra, 2,99.

Antonio Solé, 1,89.
José Albés, 2,02.
Buenaventura Díez, 2,15.
Francisco Lluis, 2,62.
Antonio Mateu, 2,28.
Buenaventura Monich, 2,28.
Ramón Roy, 2,66.
Fernando Solé, 3,36.
José Morera, 1,95.

SORT

Antonio Angelina, 2,79 pesetas.
Rafael Angelina, 3,94.
José Angelina, 3,90.
Joaquín Angelina, 3,95.
Juan Boixacó, 2,02.
Buenaventura Cañal, 1,96.
Viuda de Félix Claro, 14,11.
José Cerbós Cuesa, 3,99.
José Coy, 2,11.
Antonia Dec, 5,78.
Fernando Farré, 2,80.
Pedro Gasset, 2,54.
Filomena Ruverich, 5,01.
Bienvenido Lluis, 5,69.
Antonio Lluis, 2,18.
Antonio Lluis Pabill, 2,35.
Manuel Nadal, 3,80.
Pedro Novell, 3,21.
Joaquín Pernau, 2,92.
Jacinto y María Reixart, 4,48.
José Raqué, 2,35.
Miguel Salvadó, 2,59.
Agustín Senall, 6,48.
Antonio Senalles (a) Choy, 2,80.
Fernando Terrado, 5,18.
Laureano Vives, 1,94.
Francisco Vidal y Pilar Carri, 3,05.
Samuel Vidal, 3,67.
Alejo Vilaplana, 2,10.
Ignacio Sostres, 5,84.
Valentín Ambatille, 3,15.
Bautista Arbo, 2,79.
Magín Argullés, 2,03.
Josefa Balart, 2,32.
Dolores Baix, 1,91.
Juan Cerdá, 2,80.
Manuel Cotocat, 2,80.
Juan Botonat, 2,19.
Marcelino Carbonell, 3,37.
José Carri, 2,80.
Dolores Cotonat, 3,25.
Concepción Vite, 2,50.
Joaquín Gallart, 2,67.
Juan Junoy, 2,80.
Antonio Llaht, 3,37.
Esteban Piñaré, 2,48.
Carmen Llibis, 2,80.
Rita Llibis, 2,80.
José Subirà, 2,01.
José Virós, 1,94.

SURP

Herederos de José Carrera, 2,90 pesetas.
José Tomasa, 2,72.
Francisco Senimo, 3,29.
Herederos de Francisco Senimo, 3,62.

Resumen general.

Bahent, 2,59 pesetas.
Estach, 53,19.
Gerri, 36,19.
Perames, 31,35.
Moncortés, 17,72.
Poblet Bellveí, 4,57.
Monrós, 8,81.
Torre Capdella, 36,55.
Enviny, 7,98.
Llesuy, 5,31.
Rialp, 88,68.
Sort, 158,85.
Surp, 13,84.

Industrial.

Alfonso Porta, 18,41 pesetas.
Juan Carbó, 18,41.
Salvador Juncás, 18,41.
Francisco Navarri, 18,41.

Lérida, 12 de Septiembre de 1918.—
El Tesorero de Hacienda, J. S. Pescador.
P-6018

Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes de Celmenar Viejo.

D. Francisco Cabañas y Botín, Liquidador de la oficina del partido.

Hago saber que en los expedientes números 15 del año 19 y 56 de 1816, sobre comprobación de visores de la herencia de D. Eladio Arnáiz y Nebreda, se ha acordado la revisión de las liquidaciones practicadas en su día por consideraciones lesivas á los intereses del Estado, habiéndose dictado, con fecha 5 de Abril último, el siguiente decreto:

Cumpliendo lo mandado por la Abogacía del Estado de la provincia, en oficio de 1.º de Abril corriente, unido al expediente de comprobación número 17 de este año, á propuesta del que suscribe, y habida cuenta que el artículo 95 del Reglamento para la administración y ejecución del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes, sólo considera en las transmisiones por causa de muerte, deducibles las deudas constantes en documento privado, cuando este es bastante á hacer fe en juicio á tenor de lo prevenido en el artículo 1429 de la ley de Ejecuiciamiento Civil, y considerando que la Administración tiene el derecho de revisar las liquidaciones giradas, cuando, como en el caso presente, no se estiman ajustadas á las prescripciones legales y reglamentarias. Se acuerda la revisión de este expediente para practicar una nueva liquidación en el caso de que el documento privado en que se funda, no regule las condiciones que establece el Reglamento. Notifíquese á los interesados y procedáse en su consecuencia. El que no habiendo podido ser notificado reglamentariamente á los interesados, por ser de ignorado paradero, seguirá resulta de las diligencias practicadas en sus antiguos domicilios y asegurar D. Ignacio Martín Sanz haber cesado en la representación de D. Angel Martín Martín. Ignorándose además la persona que actualmente pueda representarle legítimamente, se llama por efectos, que también se fijan en las puertas de las Casas Consistoriales correspondientes, á D. Angel Martínez y Martín, á D. Mauricio Horcada y Notario y á D. Hilario Barrioncay Quintana, vecinos que fueron de Madrid, herederos y adjudicatario del causante Arnáiz Nebreda, para que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, presenten en esta oficina los documentos justificativos de las deudas en virtud de los cuales se giraron, á cargo de D. Hilario Barrioncay Quintana, las liquidaciones que ahora se acuerda revisar, apercibiéndoles de que, caso de no presentarse en el expirado plazo, se les tendrá por notificados reglamentariamente y continuará la tramitación del expediente hasta su término, procediendo, en su caso, contra los bienes de los titulares con arreglo á las rigentes disposiciones de premio.

Lo que se inserta oficialmente para que llegue á su conocimiento, de acuerdo con lo mandado en los artículos 51, 55 y 60 del Reglamento vigente para el procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas y el 166 del Im-

Alcázár de San Juan, 26 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Francisco Casillas. P—6335.

Recaudación de Contribuciones de Alcázár.

D. Andrés Sánchez Garaiana. Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcázár.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al primer trimestre del año 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providence.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indicarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Manuel Quiralté, 2,50 pesetas.
Salustiana Quintatilla, 2,50.
Herederos de Andrés Arias, 2,50.
Idem de César Martínez, 8,34.
Francisco Sánchez Gómez, 4,17.
José Serradell Ciprián, 2,50.
Andrés Carrizosa, 1,50.
Natalia Barrios Sánchez, 2,11.
Herederos del señor Conde de las Cabezas, 2,50.
César Arias, 2,50.
Joaquín Álvarez, 1,67.
El mismo, 1,67.
Rafael Garzas Jiménez, 3,34.
El mismo, 3,34.
Francisco Bearand Palomares, 5.
Juliana Pérez, 4,17.
Emilio Alhambra, 5.
Jesús Racionero Arias, 4.
Juan Antonio Martín, 2,50.
Manuel Lizcano Molina, 5,42.
Andrés de Minguez Sánchez, 2,92.
Luisa Cuartero, 6,25.
Francisco Alamillos Leal, 2,50.
Manuel Ubeda Alamillos, 2,50.
Francisco Sánchez Málaga Leal, 3,24.
Antonio Moreno Minzancos, 2,97.

Alcázár, 28 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Pedro Sánchez. P—6645

D. Andrés Sánchez Garaiana. Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcázár de San Juan.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, tercer trimestre, per-

iodo de 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indicarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Anacleto Lizcano, 3,10 pesetas.
Dorotea Abengozar, 7,41.
Félix Gutiérrez Escobar, 3,69.
Juan Pablo Reyes, 23,70.
Higinio Peñuela Vélez, 2,95.
Luisa Cuartero Roigero, 27,72.
Manuel Gutiérrez Roigero, 2,52.
Olivero Morales Fernández, 33,04.
Ramón Bascuñano Huerta, 0,71.
Vicente Gabino Maroto, 1,20.

Alcázár, 28 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Andrés Sánchez. P—6644

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Granada.

Deudores que se citan.

José Navarro:

Ejercicios de 1894 a 35 al tercer trimestre de 1918, 362,6 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 54,51.

Total 417,17 pesetas.

Jesusa López:

Ejercicios de 1912 al tercer trimestre de 1918, 143,68 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 21,54.

Total 165,22 pesetas.

Juan Núñez Cortés:

Ejercicios de 1896 al 1911, inclusive, 191,68 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 28,74.

Total 220,42 pesetas.

Cayetano Marcón:

Ejercicios de 1894 a 95 al tercer trimestre de 1918, 561,33 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 84,20.

Total 645,53 pesetas.

Félix Segovia:

Ejercicios de 1894 a 95 al tercer trimestre de 1918, 490,48 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 73,54.

Total 564,04 pesetas.

El Cañavate, 13 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, Serafín Rubio. P—8789

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Granada.

D. Ricardo Martínez Gutiérrez. Recaudador ejecutivo de la primera zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita en esta Recaudación ejecutiva por el concepto de alcances contra D. Agustín Molina Fuentes, ex Agente ejecutivo de Orgiva, se ha dictado, con fecha 6 del corriente, la providencia de adjudicación a la Hacienda de los títulos de la Deuda provincial, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se declaran adjudicados a la Hacienda, en pleno dominio y por su valor nominal, los títulos de la Deuda provincial embargados al deudor D. Agustín Molina Fuentes, y que son nueve títulos al portador de 1.000 pesetas, números 710 al 718; cuatro idem de 100 pesetas, números 210 al 213, y el resguardo interino, número 224, por valor de 38 pesetas 34 céntimos, que todo ello hace una suma de 9.433 pesetas 34 céntimos.»

Lo que notifico, conforme preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, cuyo edicto será inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Granada, 7 de Noviembre de 1918.—El Recaudador ejecutivo, Ricardo Martínez. P—6678

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Mureta.

Contribución urbana. — Tercer trimestre de 1918.

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provecho pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Ambrosio Ortiz González, 1,67 pesetas.
Carmen Lozano, 1,50.
José Escudero Tarraga, 1,66.
León González, 4,17.
Pedro Asensio Hernández, 2,50.
Quintín Conesa García, 1,66.
Rafael Martínez, 1,66.
El mismo, 1,67.
Antonio Serrano García, 4,17.
Antonio Pérez Carbajal, 2,50.
Concepción Molina, 4,17.
Enrique Págán, 8 33.
José Fernández Niño, 16,67.
Juan Navarro, 8,34.
Ricardo Guijarro, 10,84.
Rosendo Alcázar, 4,17.
El mismo, 11,67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 29 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—6606

Recaudación de Contribuciones de la zona de Navelta.

D. José Navarro Pastor, Recaudador de Contribuciones en la zona de Navelta.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana, le fue embargada á D. Concepción y Francisca María Benito Pujalte:

Una casa habitación, que radica en el poblado de Monforte del Cid, plaza de Santa Ana, número 3, consta de piso bajo, principal y porches, con cuadra y corral; lindes: por derecha, entrando, D. Bartolomé Baltrán; izquierda, don Francisco Antiga, y espaldas, con la ermita de San Pascual; valorada, según la capitalización, en 937,50 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 184,04 pesetas.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado-

do la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 3 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de las deudoras indicadas, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de las mismas.

Monforte del Cid, 5 de Noviembre de 1918.—José Navarro. P—6715

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Navelta.

Hago saber: Que por débitos de Contribución, utilidades préstamos, le fueron embargadas á D. Juan Ferrández Palomares:

Una casa habitación, compuesta de piso bajo y alto, no consta su medida superficial, marcada con el número 75, en término de Hondón de las Nieves, y es una de las que se componen la casas que se titulan Casas de Galiana, partido de dicho nombre; lindante: por la derecha, 6 sea Poniente, con calle que no tiene nombre; por la izquierda, 6 sea por Levante, con casa de Ambrosio Galiana, y por espaldas 6 Norte, con camino que se dirige del Hondón al Rebaño.

Un jornal, aproximadamente, 6 sea 57 áreas 60 centímetros de tierra blanca con árboles, situado en término de Hondón de las Nieves, partido de las Casas de Galiana, umbría; sus lindes: por Levante, veredas; Mediódia, tierras de Antonio Botella; Poniente, las de Gabriel Galiana, y Norte, las de José Davo.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dichas fincas aparecen efectas á los siguientes gravámenes:

«Por escritura otorgada en la villa de Crevillente á 8 de Diciembre de 1871, ante el Notario de la misma D. José Sánchez Guilabert, Antonio Abad Mira vendió á Juan Ferrández Palomares la finca primera descrita por precio de 575 pesetas 50 céntimos, que se había de pagar en dos plazos iguales, y á la seguridad del primer plazo se hipotecó la expresa finca, respondiendo además de 250 pesetas para costos y gastos.»

«Por escritura otorgada en la villa de Aspe á 13 de Febrero de 1893, ante el Notario de la misma D. José Nicolás Martínez Gumil, Juan Ferrández Palomares hipotecó la finca segunda en unión de otra, á favor de Manuela Martínez Bonmatí, á la seguridad de un préstamo que ésta le hizo de 875 pesetas por término de un año y con el interés del 9 por 100 anticipado, á responder la finca de que se trata de 500 pesetas de capital y de 250 para costos y gastos.»

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta de los inmuebles señalados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de este pueblo el día 14 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana, y con arreglo á las condiciones estipuladas en la circular de la Dirección General del Tesoro, fecha 15 de Enero de 1912.

Que siendo desconocido el paradero del deudor y acreedores hipotecarios, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de los mismos.

Hondón de las Nieves, 8 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, José Navarro.

P—8712

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Palma.

En el expediente de apremio que se instruye para hacer efectiva la Contribución rústica impuesta á nombre de Guillermo Morey, del pueblo de Valdemosa, se ha dictado con fecha 10 del actual la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Guillermo Morey y Calafat en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de 6 de Julio de 1916 sus débitos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportunamente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de fincas designado al efecto:

Una tierra campo secano en el sitio El Port, y punto denominado El Comú, del término de Valdemosa.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID por ser de paradero desconocido.

Palma, 24 de Octubre de 1918.—El Auxiliar, N. Marinas.—V.º B.: El arrendatario, B. Mir.

P—6682

Recaudación de Contribuciones de Puerto Lápiche.

D. Andrés Sánchez Garafana, Recaudador de la Mocienda en el pueblo de Puerto Lápiche.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al tercer trimestre del año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Nieves Ramos y otro, 2,89 pesetas.
Demetrio Requena Naranjo, 3,45.
Enrique González y otro, 2,22.
Prudencio Peñón Híberos, 2,81.
Jaime Garau Carbó, 2,17.

Puerto Lápiche, 31 de Octubre de 1918.
El Recaudador, Andrés Sánchez.

P—6664

D. Andrés Sánchez Garaíana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lápiche.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al tercer trimestre del año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Marcelo Alvarez, 37,44 pesetas.
Gabriel Agudo López, 1,66.
Eusebio Caicerrada, 4,84.
Paz Calvillo, 2,49.
Antonio Jiménez, 8,25.
Paula Molina, 1,81.
Juan Montijano, 1,70.
Herederos de Telesforo Pavón, 1,78.
Capellanía de Catalina Vela, 4,79.
Puerto Lápiche, 31 de Octubre de 1918.
El Recaudador, Andrés Sánchez.

P-6663

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sanlúcar de Barrameda.

Contribución urbana.

Tercer trimestre de 1918.

D. Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueña llegar al conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Septiembre se ha dictado la presente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Almentero Grueso, 3,82 pesetas.
Dolores Alvarez Gallegos, 4,20.
Luis Angioletti, 28,88.
Antonio Angioletti Díaz, 5,69.
Fernando J. Arias Galindo, 6,63.
Dolores Baireda Hernández, 15,15.
José Baireda Hernández, 7,51.
José Barba Vargas, 3,46.
Antonio Barrera Madroñero, 1,59.
José Bazán García, 1,59.
Dolores Becerril García, 4,58.
Josefa Bernai Romero, 1,53.
Francisco Bustamante Miranda, 3,82.
Francisco Brun Vallejo, 3,18.
Herederos de Francisco Cala, 1,91.
Juana Caraballo Cordero, 6,36.
Manuel Cervantes Alcón, 8,85.
Carmen Cordero Buzón, 11,46.
José Coré Angua, 2,54.
José Cotán Ceballos, 1,91.
Antonio Cuevas Vadillo, 3,82.
Manuel Cuevas Zambrano, 1,91.
Josefa Daza Pilares, 7,57.
José Delgado González, 6,30.
Ricardo Díaz Mejías, 3,82.
Regla Díaz Palacios, 3,50.
Josefa Durán Génaro, 11,46.
Fernando Espinar, 4,77.
Manuel Fernández Soto, 1,96.
Carmen Fuentes Blanco, 6,30.
Antonio Franco, á M. Ruiz Palomeque, 6,36 pesetas.
Francisco Galán, á C. Rodríguez, 2,29.
Pablo Galán á J. Galán, 2,29.
Juan Galán Moscoso, 3,05.
Herederos de Antonio Gallegos, 5,07.
Francisco Gallegos Pacheco, 3,82.
Mercedes Gallego Alcón, 4,77.
Antonio García Caballero, 2,65.
Asunción García Arana, 5,02.
Antonio García Meléndez, 12,60.
Agustín García Rodríguez, 5,66.
Herederos de Manuela Gómez Díaz, 22,15.
Mercedes González Gallo, 1,97.
José González González, 7,63.
Pedro González Mayo, 10,03.
Josefa González Montaño, 26,01.
Eduardo González Raimundo, 1,58.
Herederos de Antonio González Palacios, 4.
José Gordillo Palomeque, 1,91.
Filomena Gutiérrez Becerra, 1,91.
José Gutiérrez Becerra, 1,91.
Manuel Gutiérrez Galán, 8,91.
Herederos de Antonio Gutiérrez Olmo, 12,60 pesetas.
Manuel Arana, 4,77.
Manuel Hernández Delgado, 7,63.
Dolores Hernández Gómez, 19,12.
Dolores Herrera Molinero, 3,82.
Ricardo Enrique Rodríguez, 5,73.
Sociedad Ibáñez González, 5,18.
Herederos de Melchor Iglesias Ríos, 10,12 pesetas.
Antonio Jiménez Guisado, 5,09.
Carmen Jiménez López, 7,57.
Domingo Lagomassini, 7,83.
María Dolores León, 5,09.
Herederos de Francisco Lindres, 5,09.
Carmen Lindres Pérez, 20,55.
Dolores López Ayala, 9,18.
Antonio López Frizado, 15,15.
Francisco López Guisado, 3,82.
Antonio López Pérez, 15,15.
Francisco López de los Reyes, 6,30.
Antonio y José Márquez Lobato, 4,01.
J. Jaquín Martín Pérez, 31.
Bentita Martínez Orte, 5,04.
Juana Mejías Castaños, 1,91.

Braulia Mesa García de la Mata, 14,82.
María Monja Ramos, 3,05.
Eduardo Montaño González, 4,13.
Pablo Morales Pérez, 3,82.
Joaquín Morales Boldán, 1,91.
Manuel Morales Roldán, 2,54.
Herederos de Dolores Morales Delgado, 4,07 pesetas.
Amalia Moriel Aguilar, 3,54.
Manuel Muñoz Díaz, 2,17.
Pedro Narváez, 7,57.
Josefa Ocón de Ávila, 5,66.
María Luisa Olarte Leal, 6,43.
Herederos de José Pacheco, 3,82.
Manuel Parejo Jiménez, 1,59.
Rosa Parejo Jiménez, 1,59.
María Paz Parejo Rodríguez, 2,10.
Francisco Parra Maestre, 10,06.
Dolores Paz Chesca, 5,73.
Juana Paz Chesca, 5,73.
Herederos de Juan Pérez, 11,39.
Miguel Pérez Leal, 9,48.
Agustín Pérez Rodríguez, 1,85.
Josefa Pérez Romero, 15,15.
Juan de la Piedra Blasco, 11,39.
Francisco Puente, 7,57.
Francisco Puente Vega, 15,15.
José Ramírez, 5,09.
Dolores Ramos Facio, 12,60.
José María Ramos Facio, 16,28.
María Dolores Esposo, 2,86.
Manuel Revueltas López, 4,20.
Isabel Ríos Rodríguez, 12,60.
Ángeles Rodríguez León, 31,72.
Concepción Rodríguez Merino, 3,82.
Victoriano Rodríguez Olarte, 5,02.
Manuel Rodríguez Pozo, 6,76.
José Rodríguez Romero, 5,73.
José Roldán Ríos, 5,66.
María Dolores Romero, 1,65.
Rosa Sánchez Monje, 3,82.
Herederos de Francisco Sánchez Pérez, 5,09 pesetas.
Manuel Sánchez Reina, 2,55.
Francisco Sánchez Urri, 3,82.
Rosario Suárez Andrade, 1,57.
Manuel Terán, 28,39.
José María Vélez, 5,75.
Juana Venega á J. Romero, 6,30.
José Verano Arenas, 3,82.
Manuela Vidal, 15,15.
Rafael Vidal Otero, 6,80.
Testamentaria de Josefa Zambrano, 5,09.
Herederos de Juan Cueto, 37,74.
Manuel Díaz Cacho, 42,96.
Manuel C. González Soto, 42,96.
Ramón Enales, 115,61.
Juan Malcampo Mateos, 83,57.
Santiago Patrón, 7,76.
Francisco de P. Retortillo, 7,57.

Y como no consta que los deudores comprendidos tengan en esta localidad personas que los representen con quien deban entenderse para las notificaciones y requerimientos de apremio que contra los mismos se sigue, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios del *Atunamiento de esta ciudad* y en el *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*, de acuerdo con el artículo 142 de la vigente Instrucción, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, incluso las de subasta, se practicarán sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudadora se halla establecida en esa ciudad, plaza de San Francisco, número 1.

Sanlúcar de Barrameda, 7 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Jaime Ballester.

P-6531

Siglo. — 4 año, de la Provincia de
Cáceres, en su Sección.

D. Antoni Vich Ceballos, Recaudador de la Hacienda en el puesto de Sanse-
lina.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruido por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

«Procedencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción 1.º de Abril de 1900 de Jefes de Cuerpo de Ejecución, se les adjudican las expresadas fincas, y quedando ingresada la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de los descubiertos, a los contribuyentes indicados en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintiún días, advertiéndoles que de no vencido, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la ejecución del embargo.

Y dándose cuenta comprendidos entre los deudores équales se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuya domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda recordar su inserción en el Boletín Oficial de la provisión y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Gregorio Ramírez Pajou, 2,29 pesetas.
Graciela Badiola Alcy Guixà, 2,82.
Pedro Jiménez Chiralt Pujol, 2,02.
Juan Ferragut Sureña, 3,35.
Bernardo F. ol Cristiá, 2,60.
Juan Fiol Soro, 3,04.
Juan Fiol Ferrer, 2,81.
Francisca Ana Guixà, 1,02.
Herederos de Cristiá Jordi, 2,82.
Lorenzo Labrés Alemany, 1,55.
Collección Mayoral Solà, 1,81.
Miguel Noguera Caseta, 2,01.
Miguel Oliver Arrom, 2,81.
Simeón L. Puig Roldós, 2,83.
Antonio Ramis Gobern, 2,05.
Guillermo Ramis Ramis, 2,57.
Miguel Ramis Juan, 2,56.
Gabriel Añelíer Crepi, 1,26.
Francisca Ana Mengual Roig, 2,30.
Gabriel Cantarella Alcina, 3,05.
Jaime Ferrer Cariot, 3,33.
Gabriel Muñoz, 2,55.
Catalina Rivas Oliver, 1,91.

Salselles, 7 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Antonio Vich. P—5845

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruido por débitos de Contribución, se ha dictado la siguiente:

«Procedencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni política realizarse los mismos, por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuya acto se verificará bajo mi presidencia el día en que hagan los quince báiles á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el puesto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provisión y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

«Procedencia.—Vistas las proposiciones

presentadas en la vista celebrada en el día 18 de los fin de mes de octubre, entre D. Jacinto Gascon Cuartas y D. Jorge Díaz Moreno Cuartas a favor de la Hacienda por la Contribución urbana de los años 1897-98 á 1916, se ha dictado, con fecha 29 del actual, la siguiente:

«Procedencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción 1.º de Abril de 1900 de Jefes de Cuerpo de Ejecución, se les adjudican las expresadas fincas, y quedando ingresada la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la proposición, de conformidad con lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, proclama el procedimiento de la ejecutiva, cuyo acto tendrá lugar á las once de la mañana del día que haga tres báiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, ante el Notario de esta villa don Marcos Valdemoro.

Notifíquese esta providencia al deudor y al juzgador á quienes interesa, haciendo saber al primero que si se negase ó no compareciese á verificarse el otorgamiento, se otorgará de oficio en su nombre, por el ejecutor que suscribe; y hágase constar en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad á nombre de la Hacienda.

Y desconociéndose la actual residencia de los herederos del deudor, se les hace saber por medio del presente la anterior providencia, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Torralba de Calatrava, 31 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Cándido Muñoz. P—6672

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruido por débitos de Contribución, se ha dictado la siguiente:

«Procedencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni política realizarse los mismos, por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuya acto se verificará bajo mi presidencia el día en que hagan los quince báiles á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el puesto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provisión y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

«Procedencia.—Vistas las proposiciones

municipal y sitio de Vizcarrascal, de caber ochenta y seis áreas y 14 centíáreas, que linda: al Norte, con carretera Sur, en Alfonso Jiménez; Este, con Bernardo Rojo, y Oeste, con carretera.

Cárlos Burgos Sánchez Blanco:

Suerte cereal pastos en este término municipal y sitio denominado Cabo Dehesa, de caber dos hectáreas cinco áreas 53 centíáreas, que linda: al Norte, con carretera Corrales; Sur, Juan Fernández; Este, herederos de Francisco Navarro, y Oeste, herederos de Pedro Ignacio Moreno.

Eusteban Carrasco González:

Suerte cereal pastos en este término municipal y sitio denominado camino de la Galizada, de caber dos hectáreas 73 áreas 68 centíáreas, que linda: al Norte, Francisco Morales; Sur, Cumbre del Cerro; Este, Francisco Romero, y Oeste, Jerónimo Cofuda.

José Maroto Varela:

Suerte cereal pastos en este término municipal y sitio denominado camino Alamos, de caber una hectárea 28 áreas 79 centíáreas, que linda: al Norte, Eugenio Rodríguez; Sur, Juan Patón; Este, Juan González, y Oeste, Juan Patón.

José Martín Corrales:

Suerte cereal en este término municipal y sitio denominado Encorralonda, de caber una hectárea, 28 áreas 79 centíáreas, que linda: al Norte, Dolores Cornejo; Sur, herederos de Clemente Cejudo; Este, Matías Cámaras, y Oeste, viuda de Blasito Moreno.

Antonio Megía Sánchez:

Suerte olivar en este término municipal y sitio denominado carretera Muñanapés, de caber 19 áreas 25 centíáreas, que linda: al Norte, Waldo Merlo; Sur, Nicolás Ruiz; Este, Pelayo de Merlo, y Oeste, Isidoro Sánchez.

Antonio Morales Vázquez:

Villa en este término municipal y sitio denominado Casas Botija, de caber 36 áreas 59 centíáreas, que linda: al Norte, Antonio Morales; Sur, herederos de Augusto Sánchez; Este, Consolación Martos, y Oeste, con las mismas.

Antonio Muñoz Melero:

Suerte villa en este término municipal y sitio denominado Pozo Lucas, de caber 59 áreas dos centíáreas, que linda: al Norte, Manuel y Merlo; al Sur, Francisco Hurtado; al Este, el río Tajo; y al Oeste, Pelayo Merlo.

Pedro Pérez Cabeza:

Suerte cereal pastos en este término municipal y sitio denominado Cerro de la Dehesa, de caber una hectárea 18 áreas y 19 centíáreas, que linda: al Norte, Eusebio Vázquez; Sur, herederos de Ignacio Coll; Este, villa de Sebastián Planas, y Oeste, administración de Ramón Suiz.

Gregorio Pérez Martínez:

Suerte villa en este término municipal y sitio denominado cerro Daimiel, de caber 32 áreas 20 centíáreas, que linda: al Norte, Gregorio Cámaras; Sur, José Valdiamar; Este, Antonio Olivares, y Oeste, cerro Daimiel.

Vicente Pérez Rodríguez:

Suerte villa en este término municipal y sitio denominado Cerro de las Varas, de caber 32 áreas y 19 centíáreas, que linda: al Norte, Ramón Saavedra; Sur, Valentín Jiménez; Este, erial, y Oeste, Juan Saavedra.

Consolación Sánchez Prado:

R. n. a. patatas en este término municipal y sitio denominado Molino Ratón, de caber 64 áreas 39 centíáreas, que linda: por Norte, herederos de Juan Laguna; Sur, herederos de Juan Cornejo; Este, Molino Ratón, y Oeste, herederos de Román Peñasco.

Zaragoza, 24 de Octubre de 1918.—
El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—6676

Recaudación de Contribuciones de Zaragoza.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Renta, pertenecientes a varios años, de esta población, ha dictado la siguiente:

«Procedencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apercibimiento y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando si efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expida los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Francisco Campigne, 2,35 pesetas.
Miguel Emperador, 26,75.
Antonio Clemente, 1,25.
Enrique Gracia, 2,50.
Julián Magdalena, 52,57.
José Chover, 9,40.
Manuel Minguiz, 28,56.
María Domínguez, 4,75.
José Domínguez, 7,65.
La Agrícola, 1,77.

Zaragoza, 2 de Noviembre de 1918.—
El Recaudador, Pedro Estella.

P—6693

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Transporte, pertenecientes al año 1918 de esta población, ha dictado la siguiente:

«Procedencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apercibimiento y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Victorino Blasco, 210 pesetas.
Pablo Soto, 312,51.
Sorstín Martín, 150,25.
Mercedina Alarcón, 312,30.
Zaragoza, 2 de Noviembre de 1918.—
El Recaudador, Pedro Estella.

P—6694

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilitaria pertenecientes al año 1918 de esta población, ha dictado la siguiente:

«Procedencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apercibimiento y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Policarpo Gil, 44,87 pesetas.
Manuel Gimeno y Compañía, 17,95.
Zaragoza, 2 de Noviembre de 1918.—
El Recaudador, Pedro Estella.

P—6695

Recaudación de Contribuciones de la villa de Zaragoza.

Contribución urbana. — Años 1909

y 1910.

D. José Gil López, Recaudador auxiliar de la exposición municipal.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. Félix Rivas Cano, vecino de Zaragoza, por débitos del concejo, a cuenta de la villa, y adjuntado a los mismos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Procedencia de subasta de finca. — No habiendo satisfecho D. Félix Rivas Cano sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y

venta de bienes muebles y servicios, se acuerda la ejecución en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuya ejecución se celebrará bajo mi presidencia el día 20 de Noviembre de 1918, y hora de las diez, en las Oficinas, Corte, 61, sin de posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y a quieness al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente aviso, advirtiendo, para conocimiento de los que se acuerden tomar parte en la subasta anuncianza, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906:

1.º Que los bienes tratabados y a cuya ejecución se ha de proceder, sea los que resultados en la siguiente relación:

Una casa en el barrio de Mirabueno, que consta por derechos, Norte, con calle protegida; Este, terreno de José Gómez; Sur, acquia de riego, y Oeste, finca de Ernesto Pérez, con una superficie de 100 metros cuadrados; capitalizada en 3.750 pesetas; cargas que gravan el inmueble, 2.500 pesetas; valor para la subasta, 1.250 pesetas.

La expuesta finca urbana está edificada sobre una parcela de terreno situada en la partida de Val de Fierro, que limita al Norte, calle en proyecto; al Este, con terreno de los cónyuges José Guerra y Ramona Zapatero; al Sur, con acquia de riego, y al Oeste con finca de Ernesto Pérez Lázaro; enyo trozo de terreno aparece inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.069, libro 328 de la sección segunda de Zaragoza, folio 146, finca 11.61, inscripción primera;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pago del principal, recargos ó dictas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el ó por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si al día en que no pudiera liquidarse la villa por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tresoro.

Zaragoza, 2 de Noviembre de 1918.— El Recaudador, J. Gil López.

P—6675

Agencia ejecutiva
de la villa de Zaragoza la Real.
Contribución rural. — Años de 1911 al tercer trimestre de 1918.

D. Rafael Sousa López, Agente ejecuti-

vo para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda en esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que esta Agencia instruye contra la deudora Josefa Palomino Bermúdez, cuyo paradero se ignora, le ha sido embargada, para garantizar el débito de 280 pesetas 39 céntimos, la finca siguiente:

Una suerte de tierra, de cabida de 11 fanegas, igual á cuatro hectáreas 92 áreas y 27 centímetros, en el sitio conocido por Magallalitas ó Salado, partido de la Ravita, de este término municipal, que linda: por el Norte, con Francisco Frías Garro, (e) Cabrero; Mediodía, con el arroyo de Muriana; al Saliente, con Juan Domingo, y Poniente, con tierras del cortijo del Salado.

Y no conociendo esta Agencia á la referida deudora, se le notifica por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para su conocimiento, y á la vez para que presente á esta oficina los títulos de propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción vigente, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

I de conformidad con lo dispuesto en párrafo segundo del artículo 142 de la Instrucción vigente, pongo el presente en Alcalá la Real, 12 de Noviembre de 1918. El Agente, Rafael Sousa. P—6728

Agencia ejecutiva de la zona de Gaudesa.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengau en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sellando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Bautista Bertoli Piñol, 1,74 pesetas.
Juan Bladé Benaiges, 1,30.
José Bladé Miguel, 0,22.
Ramón Gosta N., 1,74.
Francisco Jiménez Bladé, 1,09.
Francisco Jené, 0,87.
Juan Lozano Pujol, 1,09.
Andrés Margalef Segarra, 1,74.
Ramón Montagut Ramos, 2,62.
Antonio Morellas Aviño, 1,30.
Félix Oliveras Campos, 0,22.
Joaquín Papaseit Jordá, 1,30.
Manuel Papaseit Jordá, 1,30.

Juan Papaseit, 1,30.
Francisca Pamés Maquídá, 0,22.
José Pellisa Margalef, 0,65.
Rosa Puig Serres, 1,09.
José Ripoll Molins, 1,30.
Juan Sabaté Benaiges, 0,22.
Jerónimo Sabaté, 2,61.
Joaquín Sales Griffó, 0,65.
José Sales Pedrola, 2,69.
José Sendra Cortés, 1,30.
Antonio Talarch Vilanova, 2,17.
José Uldemolins Papaseit, 2,17.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y ilja el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Mirabet, 6 de Agosto de 1918.—El Agente, Manuel Bardí. P—6455

Agencia ejecutiva de la zona de Inca.

D. Pedro José Bermassar Ramis, Agente ejecutivo en la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra D. Miguel Perelló Perelló por débitos á la Hacienda, con fecha 4 del actual se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Resultando de las diligencias que anteceden no poder ser aplicadas las disposiciones de la vigente Instrucción para la fijación del tipo para la subasta de la finca objeto de este expediente, y de conformidad á lo dispuesto en la Circular del Tesoro público del 15 de Enero de 1912, se acuerda notificar al deudor, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 81 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, nombre en el plazo de veintitres horas perito para que en unión del que se nomine por esta Agencia tase la finca embargada; advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que renuncia su derecho, y la tasación se llevará á efecto por el perito que nombre esta Agencia.

Y siendo el deudor Miguel Perelló Perelló de domicilio ignorado, en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 143 de la vigente Instrucción, se le notifica por el presente.

Mierco, 14 de Octubre de 1918.—El Agente, P. José Bermassar.—V. B.: El arrendatario, B. Mir. P—6681

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica contra D. Francisco Juan Gisbert, correspondiente á dicho pueblo, he dictado la siguiente:

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido del contribuyente que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue en el mismo por débitos anteriores, considerándose apre-

niadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.

Demonstración del débito.

Importe de los recibos talonarios, 62,24 pesetas.

Recursos de primero y segundo grado, 9,33

Costas y gastos calculados, 100.

Total, 171,57.

Y comoquiera que se ignora el domicilio del deudor Francisco Juan Gisbert, ha escordado, como lo verificó, publicar dicha providencia en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Instrucción para conocimiento del interesado ó quienes sus derechos representen.

Torremanzanas, 2 de Octubre de 1918. El Agente ejecutivo, Antoni Ramos. P—6673

Agencia ejecutiva de la zona de Lillo.

Contribución rústica.—Años 1909 á 1917, inclusive y primer trimestre de 1918.

D. Carlos Requeta Combelles, Recaudador y Agente auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Carlos Torralba Sánchez, vecino de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de ayer la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Carlos Torralba Sánchez sus descubiertos, que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y ventas de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día siguiente de transcurridos los quince en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, descontándose los días feriados, y hora de las diez de la mañana, en la oficina de la Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubren las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y avínciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y pueblos de Romeral y Tembleque.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes tratabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en este término de Villacañas, sitio caminos del Toboso, de cereales y pastos de segunda y tercera clase, y caber una hectáreas 40 áreas y 92 centímetros; linda: Norte, Castro García Vaqueiro; Levante, Tomás Cepeda; Sur y Poniente, Tomás Aparicio; valorada en 368,80 pesetas;

2.^a Que los deudores y sus encubiertos y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos 5 dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Villacañas, 28 de Octubre de 1918.—El Agente, Carlos Requeta. P—6877

Agencia ejecutiva de la primera zona de Pontevedra.

Contribución territorial rústica.—Primer, segundo y tercer trimestres de 1918.

D. José Sarto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de la Contribución, trimestres y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de esta localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representantes, así como también han dejado de hacerlo los deudores forasteros, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Octubre actual he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones de esta capital, sita en la calle de Sarmiento, número 39, bajo; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Pazos Martínez, 4,24 pesetas.
Antonio Filgueira Solla, 3,39.
Andrés Barcia Pereira, 1,80.
Andrés de la Riva Ortiz, 2.
Amalia Tomé Cobas, 2,90.
Bernardo Fernández Araujo, 6,18.
Blas Fontán Núñez, 6,51.
Benito Barbosa, 4,70.

Benita Bautista Lutians, 2,90.
Carlos Méndez, por Baltasar Cancela, 1,80 pesetas.
Carmen Moreira, 1,80.
Domingo Portela Méndez, 2.
Enrique Efraim Botana, 1,85.
Francisco Pazos Martínez, 9,17.
Fermín Brey, 4.
Francisco Ignacio Gómez, 2,25.
Francisco Abal Lemus, 2,45.
Herederos de Ramón Osorio, 5,52.
Idem de Esteban Aldas, hoy Constantino Arnesto, 7,12.
Idem de José Manuel Madrigal, 0,90.
Javier Ozores Rojo, 6,24.
José Extremadura, 5,67.
José Garrido Garrido, 6.
José Parada García, 7,83.
José Benito Maquieira, 7,17.
Javier García Flores, por Eduardo Cobán, 6,90.
Josefa Castro Reboreda, 7,12.
José Aboz Bravo, 6,70.
José Juncal Romay, 4,90.
José Fernández Araujo, 6,90.
José M. Areal, 4,48.
Josefa Vázquez, viuda, 4,24.
Juana Beaada, 5,16.
José Martínez Rodríguez, 1,15.
José Varela Alvarez, 2,25.
Juan García, 1,80.
Juan Francisco García Paz, 0,24.
Juan Manuel Domínguez, 1,80.
José Muñiz Lastra, 3,15.
José Gamallo, por José R. García, 3,39.
Josefa Gómez, 3,39.
Juana Buceta Pesqueira, 2,25.
Josefa Lastra Villar, 1,35.
Luisa Soutelo Rodríguez, 4.
Mariano Lozano, 22,86.
Manuel Fernández Figueroa, 4,90.
Marcelina González Sampayo, 4,90.
Mariana Sánchez Méndez, 5,16.
Manuel Crespo Ruibal, 2.
Miguel Senra Gendra, 1,80.
Manuela Sánchez, 0,68.
Nicolás Bermúdez Barcia, 3,60.
Nicolás Fontán Carballo, 2.
Pedro Portas, 28,85.
Peregrina Carabelos Díos, 6,18.
Pastora Area Otero, 2,45.
Petría y Elvira Devesa Pérez, 3,15.
Ramón Cortés, hoy su viuda, 8,87.
Ramona Fernández Heres, 6.
Ramona Esperón Novoa, por ella Antonia Martínez, 5,38.
Ramón y Rosario Crespo, 0,68.
Rita González Enriquez, por ella Socorro, 2,25.
Santiago Palmas González, 2,45.
Sebastián Rodríguez, 1,15.
Sebastián García Casas, 1,15.
Vicente Suárez Filgueira, 19,38.
Victoriano Lores, por él T. Juncal, 9,36.
Vicente María Lis, 3,15.
Benito Fernández, 5,58.
Francisco Cochón Castro, 1,55.
José María Cancela González, 1,80.
Josefa Ramona Rodríguez, viuda, 2,25.
José María García Fernández, 2,25.
Manuel Pérez, 8,52.
Manuel Barreiro, 3,20.
Maria Souto, por ella Ramona Vilas de Curros, 6,48.
Manuel Fontecoba Paz, 4,90.
Manuel López Moldes, 3,15.
Manuel González, por él José, 2,45.
Manuela López, por ella Josefa, 1,65.
Manuel Cancela, 0,23.
Manuel Villaverde, 3,15.
Manuel Barragans Barragans, 1,15.
Rosa Moldes, viuda, 0,90.
Ramón Porto, hoy su viuda, 0,45.
Rafael Fernández, 1,56.
Ramón Cancela, sin segundo, 1,80.
Alberto Maquieira, 1,15.
Andrés Iglesias Calvo, 2,25.

Antonio Gómez Blanco, 2,25.
Antonio Piedras, 1,15.
Benito Solís Pérez, 1,85.
Benito Barragans, soltero, 1,14.
Benita Fontecoba, viuda, 2,90.
Domingo Gómez, 2.
Gregorio Vallejo Fernández, 1,85.
Herederos de Benita Parada, 5,85.
Idem de Narciso Barragans, 0,68.
Idem de Rosa Castro y hermanos, 0,68.
Ignacio García Uceta, 1,80.
Juan Fernández Casalderrey, 8,19.
José Benito Paz García, 8,19.
José Fontecoba González, 10,86.
José Ignacio Ruibal, 6,69.
José Gómez Liborey, 6,26.
José Pérez Solla de Soutelo, 6,70.
José Solla Maquieira, 6,26.
José Antón García, 4,24.
José Pérez, soltera, 4,90.
José Barreiro del Vigario, 1,85.
Josefa Castro González, 1,85.
Josefa Barreiro González, 2.
José Benito Paz García, 1,15.
María González Tilve, 17,52.
Manuel Piedras Parada, 5,16.
Manuel García Solla, 3,60.
María Fernández Solla, 0,68.
Manuel Morgado Barreiro, 1,14.
María Gómez Vigario, 0,68.
Peregrina Gómez, 3,80.
Pedro López Vilanueva, hoy su viuda, 1,35 pesetas.
Rosendo Buceta Fernández, 6,48.
Andrea Castro, por ella Ignacio, 1,15.
Benito Sabaris Lubiano, 2,35.
Benito Esperón Serfai, 2.
Benita de la Torre, 2.
Benito García Cenicobas, 0,68.
Domingo Casas Freijo, 5,67.
Diego Esperón, por él Marcelo, 2,90.
Domingo Torres Treijo, 2,90.
Herederos de Pascual Cochón, por ellos Domingo Cochón, 7,12.
Idem de Rosa Carredo, por ellos Josefa Tilve, 0,90.
Idem de Manuel Barral, 0,45.
Ignacio Freijo Sertal, 6,36.
José Fernández Esperón, 5,67.
José García Pérez, 15,54.
Josefa Villaverde Tilve, 12,18.
José Cochón Freijo, 3,80.
Josefa López Balboa, 1,15.
Josefa Méndez Fernández, 1,57.
José López Moldes, 0,90.
José Villanueva Iglesias, 1,15.
José Hernández Freijo, 3,90.
José Rodríguez Casalderrey, 2,45.
José Sertal Gil, 1,15.
Josefa Carballo Cochón, 0,45.
Josefa Moldes Freijo, 1,35.
José Juncal Casas, 1,15.
José Sabaris Varela, 0,24.
José García Casalderrey, 2,90.
Manuel Cochón Paz, 11,85.
Manuel Esperón Galiano, 6,51.
Manuel García Cancela, 4.
María Souto García, 0,68.
Manuel Fernández Esperón, 2.
María Antonia Tilve Torres, 0,68.
Manuel Vidal Pérez, 0,24.
Manuel y Fátima García, 2,70.
Narciso Abal Guimil, 2,45.
Patrício Rodríguez Casalderrey, 2,90.
Rosalía Barreiro Pérez, 0,45.
Jesús Fernández García, 1,15.
Tiburcio Casas Saboris, 6,69.
Antonio Crespo, 12,36.
Antonio González de Cosaldorado, 0,90.
Benito Casalderrey, hoy sus herederos, 1,15 pesetas.
Bernarda Martínez, por ella Francisco Díos, 2,25.
Benito Solla Torres, 1,80.
Domingo Quintela Vázquez, 0,68.
Francisco Pérez Carrascal, 4,48.
Francisco Pérez Abilleira, 3,60.

Francisco Buceta, 2,20.
 Gregorio Reboredo Pérez, por el Bernardo González Pérez, 0,45.
 Herederos de Manuel López, por ellos Josefina, 1,50.
 Idem de Ramón Canda, por ellos José, 2,25 pesetas.
 Isabel Lores Reboredo, 1,57.
 Ignacio Gómez Portas, 2,25.
 Joaquín Iglesias López, 5,16.
 Juan Vítez Fontán, 4,24.
 Josefina de la Torres Torres, 4,48.
 José Ramos, 1,50.
 José Reboredo Estévez, 0,90.
 Juan Lores Viére, 0,68.
 José Pérez Argibay, 1,15.
 Josefina Torres Argibay, 2,70.
 José Casas González, por él Lorenzo, 0,68 pesetas.
 José Benito Díos Castro, 2,25.
 Juan Lores González, 3,15.
 José Argibay Iglesias, 1,50.
 José Maquieira, 3,60.
 Leandro Méndez Díos, 2,25.
 María Josefina Pérez Argibay, 6,36.
 Matías Atileira Piñeiro, 4,48.
 Miguel Reboredo Reboredo, 0,68.
 Manuel Piñeiro Maquieira, 3,39.
 Manuel González Bianco, 0,90.
 María Benita Fernández, 3,39.
 Manuela Torres Pérez de Couso, 2,45.
 Manuel Blanco-Beltrán, 0,45.
 Pergrina Capela, 0,48.
 Rosendo Núñez Paz, 2,45.
 Rosario Almeida de Mencíente, 2,45.
 Ramona Pérez, 0,48.
 Sebastián Magdalena Argibay, 7,12.
 Vicente Hermida, 1,45.
 Benita Caubá, por ella Manuel Pintos, 1,35 pesetas.
 Benito Pereira Soto, 2,25.
 Bernardo Filgueira, por ella A. Pazos, 2,25 pesetas.
 Francisco Álvarez, 24,01.
 Herederos de Rafael Areeda, 21,87.
 Idem de Manuel Barcos, por ellos Francisco, 2,25.
 Josefina Pesqueira Cortegoso, 11,19.
 Juan Martínez Díaz, 4,50.
 José Fraga Núñez, 1,80.
 José Villaverde Grans, 2,70.
 Manuel Pereira Antafre, 7,02.
 María Pinto Moreira, 2.
 María Benito Couto, 1,50.
 María Martínez Serra, 3,15.
 María Manuela Veiga, 0,90.
 Benita P. García, 8,25.
 Benito Villaverde, 2,70.
 Benito González Tomé, por él Domingo Mirón, 1,55.
 Benito Ojea Garza, 1,15.
 Bernardo Rodríguez Aíén, 0,23.
 Benito Villaverde Filgueira, 0,90.
 Casimiro González de San Mauro, 6,90.
 Domingo Villaverde Sobral, 0,90.
 Francisco Negreira Villaverde, 0,68.
 Fernando Tomé de Pazos, 2.
 Gabriel Araujo García, 2.
 Herederos de Andrés Almón Cortegoso, 1,50 pesetas.
 José Martínez García, 3,80.
 Josefina Villaverde Martínez, 4,70.
 José Villaverde González, 1,80.
 Juan Fontán Juncal, 2,25.
 José M. Martínez Cobas, 3,80.
 Juan Saumurio González, 2,90.
 Josefina Freijeiro del Gorgullón, 1,15.
 Joaquín Otero y Manuel Castro, 0,24.
 Josefina Riveiro Moreira, 0,90.
 Juana Bosada Alonso, 2,45.
 Manuel Estévez Freijeiro, 0,68.
 María Quinteiro del Gorgullón, 3,60.
 Manuel Farro del Gorgullón, 2,25.
 Manuel Iglesias Montes, por sus hijos, 0,68.
 Manuel Martínez García, 3,15.
 María Paz Silva, 3,60.
 Pedro Castro de Raxeira, 0,45.

Rosa González Castro Estévez, 0,68.
 Teresa Couto Martínez, 0,68.
 Vicente García, 2.
 Vicente Martínez Teijeiro, 9,23.
 Andrés Solís Molmenta, 0,80.
 Antonio Solís, 0,68.
 Andrea González, 1,68.
 Benita Lugo Serra, 5,67.
 Bernardo Barbosa Rial, 9.
 Benito Pintos Rajé, 2,25.
 Benito Solís Peñas, 1,60.
 Benito Pintos Barcia, 0,90.
 Francisco Veiga, por él Luis Gómez, 6,70.
 Francisco Cende, 0,24.
 Francisco Veiga Loureiro, 2,25.
 Herederos de Miguel Barcia, 0,68.
 José Baltasar González, 5,67.
 José Barcia Aldao, 2,90.
 José Castro Paz, 0,68.
 Manuel Silva, por él Francisco Martínez, 1,15 pesetas.
 Manuel Cendón Acuña, 1,80.
 Manuel González Rodríguez, 0,68.
 Mateo Muñoz Juncal, 0,68.
 Pedro Antonio Pazos Cortegoso, 6.
 Pedro Valdáres Otero, 1,80.
 Brígida López Filgueira, 7,68.
 Bernardo Díos García, 0,45.
 Bernardo Pazos Coto, 0,90.
 Francisco Rodríguez Soutelo, 7,35.
 Francisco Pintos Garrido, 0,45.
 Herederos de Bernardo Farto, 0,90.
 Idem de Domingo Soutelo, 0,68.
 Idem de María Covelo, 0,68.
 José Pereira, 3,15.
 Manuel Ron Acuña, 6.
 María Benita Iglesias, 1,15.
 Manuel Cortegoso Rodríguez, 1,80.
 María Benita Soutelo, por ella Antonio Ron, 1,15.
 Antonio Magariños, 1,35.
 Alberto Pereira Acuña, 0,90.
 Andrea Rodríguez, 0,24.
 Angela Barcala Vázquez, 1,80.
 Benito Pintos Blanco, 5,38.
 Benito Blanco González, 4,48.
 Baltasar Montes Acuña, 0,24.
 Francisco Viñas Núñez, 2,25.
 Francisco Garrido Montes, 6.
 Herederos de Bernardo Garrido, 2,90.
 Idem de Domingo Camacho, 0,68.
 Idem de José Aroza, 0,90.
 Idem de Juan Juncal, 1,15.
 Idem de Alberto García, 1,80.
 Ignacio Portela Moldes, 5,38.
 Ignacio García, 0,68.
 Isabel Pazos, por ella R. Malvar, 3,15.
 José Viñas Peón, 8,85.
 José Cous, hoy sus herederos, 17,34.
 Josefina Collazo, viuda, 5,58.
 José Blanco González, 4,24.
 José Collazo, 4.
 Juan Extremadura Silva, 0,90.
 José Pereira Acuña, 1,80.
 Juan García Cortegoso, 1,59.
 José Moldes López, 2,45.
 Juan Rodríguez López, 1,15.
 José Barral Pazos, 1,15.
 José Gómez, 1,15.
 José Bouzas, 0,45.
 Juan González, hoy Andrés Filgueira, 0,68 pesetas.
 Julián Estévez Rodríguez, 2,70.
 José de la Iglesia Montes, 0,68.
 José Acuña, 1,15.
 José Lage Acuña, 2,45.
 José Malvar Rodríguez, 1,80.
 José Lage Méndez, 1,59.
 José Persi Montes, 0,68.
 Josefina Fernández Boulosa, 3,15.
 Manuel Pintos Rodríguez, 6,51.
 Manuel Agulla, 6,36.
 Manuel Garrido González, 5,16.
 Manuel Boulosa Aresi, 5,33.
 Manuel Otero, menor, 3,80.
 María Méndez, menor, 1,57.
 Manuel Pazos García, 2,45.

Manuel Valladares Montes, 0,24.
 Manuel Couto Ogando, por el Francisco, 0,45 pesetas.
 Manuel González Montes, 3,60.
 Manuel Barcale, 0,45.
 María Rosa Filgueira, 3,15.
 María Méndez, soltera, 1,15.
 Pedro Sabajanes, 7,36.
 Pedro Couso, 3,80.
 Pedro Lago, ausente, 4,24.
 Rosa Montes Laga, 2,25.
 Agustín Villanueva Otero, 4.
 Antonio Teuza Casiro, 4.
 Antonio García y hermanos, 1,15.
 Andrés Pereira Souto, 1,15.
 Andrés Soto de Estribia, 0,90.
 Antonio Acuña, 1,15.
 Alejandro Portabales, 0,68.
 Alejandro Santiago Acuña, 2,70.
 Antonio Pazos, 0,45.
 Antonio Muñoz Pérez, 1,59.
 Benita Domínguez Santiago, 2,90.
 Bruno Cancela Natividad, 1,35.
 Carmen Rosales, 1,15.
 Domingo Antonio Morales Acuña, 3,60.
 Francisco Peón Couso, 2,70.
 Francisco Arca Louzao, 1,35.
 Herederos de Benito Filgueira, 0,24.
 Ignacio Santiago Rosales, 1,15.
 José López Freiría, 6,18.
 José Señiz Torres de Tousz, 8,19.
 Josefina Pazos, soltera, 0,90.
 Josefina Santiago, viuda, 0,68.
 Juan Rouzas, 0,45.
 José Núñez, 0,90.
 Juliana Pereira Carabelos, 1,85.
 José Hermida, 1,59.
 José María Arcia Pazos, 2,45.
 José Gómez, 1,80.
 José Graña Casal, 2,45.
 José Benito Ríos, 0,50.
 José Rodríguez Peleteiro, 2,70.
 Juan González Solla, 2,45.
 Manuel Pazos García, 2,45.
 Manuel Pereira Soto, 2,45.
 Manuela Omil, viuda, 0,24.
 Manuela Dapena, viuda, 2,90.
 Manuela Núñez, hoy su hijo, 0,45.
 Miguel Zapateiro, 2,90.
 Manuel de los Santos María, 1,80.
 Manuel Pesqueira Portabales, 1,15.
 María Pérez, soltera, 0,68.
 Manuel Graña Rodríguez, 2,25.
 Marcial Saeiro Pérez, 3,60.
 Manuela Carabelos Fuentes, 2,70.
 Manuela Pato García, 0,45.
 Nicolás Blanco, 3,60.
 Nicolás Cao Cerdeira, 1,80.
 Teresa Arca, 1,15.
 Teresa Vidal, 0,68.
 Teresa Rodríguez Santiago, 1,59.
 Alberto García, por él Manuel Estévez, 6,51 pesetas.
 Ana Dolores, por ella José Villaverde, 30,54 pesetas.
 Ana María Fernández, 5,80.
 Andrés Cortegoso Pesqueira, 4,24.
 Antonio Castro Cortés, 1,15.
 Antonio Onil de los Santos, 1,35.
 Andrés Pifieiro, 0,68.
 Andrés Portabales Villam, 2,25.
 Andrés Arca Santiago, 0,45.
 Andrés Núñez García, 2,25.
 Antonio Somoza, 2,90.
 Antonio Recamán Rey, 1,60.
 Antonia Domínguez, 0,68.
 Antonio Paz Pereira, 0,24.
 Benito González, hoy Miguel López, 9.
 Benigno Núñez Carballo, 5,33.
 Blas López, 4,70.
 Benito Rivas, 4,24.
 Benito Torres, 2.
 Benito Pérez, 2.
 Benito Abilleira, por él Manuel Calvo, 2.
 Benita Samartín, 0,68.
 Bernarda Lamoso, 0,68.
 Benito Ramírez, 0,68.

Benito de Castro, 2.
Benito Crespo, 2,30.
Benito González Veiga, 0,45.
Bernarda Graña Fernández, 2,90.
Carmen Varela, por ella Ramón Mato,
11,19 pesetas.
Carmen Arias Teijeiro, por él Manuel
Ruimares, 5,67.
Capilla de la O, hoy herederos de A. Ri-
vas, 3,50.
Clara Rosales, 1,60.
Carlos Taboada Mendiagón, 0,45.
Domingo António Biacco, 18,71.
Domingo Espejel Mijsa, 4,24.
Domingo Soto, por él Manuel Paz, 0,90.
Domingo Santiago Otero, 0,68.
Dolores Arosa Conde, por ella su herma-
no Juan, 1,35.
Domingo Paz Pereira, 2,45.
Estanislao Durán, 26,48.
Escuela de Geva, por ella Policarpo Ló-
pez, 4.
Heredado Méndez, 4,90.
Francisco Domínguez, 6.
Fernando Álvarez, por él Baltasar Tobío,
7,12 pesetas.
Francisco Santiago Lasarte, 4.
Francisco Rial, por él Juan Arellano, 0,68.
Francisco Soto-Alfonso, por él Vicentino
Soto, 1,59.
Freire de Noaila, por él Manuel Aguilera,
0,68 pesetas.
Felipe Martínez Estévez, 1,15.
Francisco Otero Calviño, 0,23.
Herederos de Antonio Lois, 6,89.
Hipólito Tiscar, 15,21.
Herederos de Pedro y José Benito Canda,
por ellos Juan Rodríguez, 5,16.
Idem de Juan Arellano, por ellos Juan
Silva, 5,46.
Idem de Benito Piñeiro, 5,16.
Idem de Alberto Pérez Trujillo, 1,80.
Idem de Domingo Antonio Recamán,
1,15 pesetas.
Idem de Pedro Santiago, 0,68.
Idem de José Porteira, hoy Baltasar Mon-
tes, 0,68.
Idem de Ramón Soutelo, 0,24.
Jesús Patiño, 12,69.
José Pérez, 7,35.
José Ozores, por él Juan Maquieira, 10,53.
Juan Graña Recamán, 9,54.
José María Posada, 18,18.
José Díaz, 4,70.
José Benito Martínez, 4.
José Estévez Fonteniz, por él Manuel Paz
Santos, 7,12.
José Graña Lamezo, 4,70.
José García Pérez, 4,24.
Juana Otero, por ella Socorro Pérez, 1,80.
José García, 1,15.
José Tobío, por él Lucas de Cou, 3,60.
José López Vázquez, hoy Ramona Varela
Rivas, 2.
Juan Varela, hoy José Leira, 2,90.
Joaquín Lorenzo, por él Antonio, 2.
José Fernández, hoy Rosa, 3,15.
José Crespo, 3,15.
José Martínez, 0,68.
Juan González Acuña, 2,70.
José Domínguez, 1,15.
Jacobo Fernández, 0,68.
José Boullosa Martínez, 1,80.
José Vicente Bosada Capelo, 6 Juan Lo-
sada, 1,15.
Lorenzo Fontán, 4,90.
Marqués de Cintadilla, 168,15.
Marqués de Bendío, 16,68.
Manuel Eiras Magdalena, 6 Pedro Salla
Rial, 6,51.
Manuel Barros, por el José Roque, 18,03.
Manuel Garrido Pintos, 7,12.
Manuel Sobral Freijo, 3,80.
María Quintana, por ella María Ignacia
Fernández, 1,15.
Manuel Quinteiro Riveiro, 3,15.
Mariano Ferro, 0,68.

Maria Andrea Novás, 1,15.
Maria Bermúdez García, 1,80.
Manuel Tobío, 1,80.
Manuel Filgueira, 2.
El mismo, 2,45.
Manuel Otero, 2,30.
María Antonia Regueira, hoy sus here-
deros, 0,68.
María García, 2,45.
Manuela Arca Seco, 2,70.
Manuel González, 0,68.
María García Justo, 0,68.
Manuela Santillana Aceña, 1,35.
Manuel Ferro Negro, 2,90.
Manuel Casal y López, 2,45.
Manuel González Soutelo, 0,13.
Pedro Bonifacio Arosa, 1,80.
Pedro Santiago Pérez, 0,68.
Pedro Sobral Arosa, 0,45.
Ramón López Abal, hoy Ramona Varela,
6 pesetas.
Ramón Roñ, por él Rita Saemartin, 6,90.
Rosa Acuña Gortáiz, 4.
Ramón Torres Colom y Manuel Torrez,
2,90 pesetas.
Santos Torre, por él Benito Solla, 2,70.
Salvador Rosafert, 3.
Teresa Graña Rodríguez, 23,12.
Tribunal de la Ceruña, 2,90.
Vicente Pita Cubán, 5,67.
Teresa Rodríguez Santiago, 2,45.
Y á fin de que dichos contribuyentes
deudores sean satisfechos con la publici-
cación de este edicto en el Boletín Oficial
de esta provincia y GACETA DE MADRID,
con arreglo a lo establecido en el artícu-
lo 142 de la Ley de 16 de Abril de
1900, expido el presente en Pontevedra
á 14 de Octubre de 1918.—El Agente
ejecutivo, José Souto Martínez.—V.º B.º El
Arrendatario. P—6438

Agenzia ejecutiva de la primera zona de Segundo. Contribución rural — Atrasos y año de 1917.

D. Ramón Llaveira Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Llorens Moro, vecino de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Francisco Llorens Moro sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles a los mismos embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del próximo Noviembre, y hora de las diecisésis en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón, según costumbre, remitiéndose copias de dicho edicto á los pueblos de Petras y Faura.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local dia y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Tres banegadas y una cuarta, equivalentes á 27 tareas tierra regadio, plantada de algarrobos, en este término, partida de Causa á la Conillera; límite: Norte, Sergio Benítez Marzá; Sur, Angel Domínguez; Este, Javier Llorens Moro, y Oeste, Vicente Vicente, Francisco y Francisco Llorens Batallé; capitalizada en 360 pesetas; valor para la subasta, 360;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puecan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que la licitud sus documenten previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor indicado de los bienes que intenta rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si el que ésta no pudiera ultimar la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se acretará la pérdida del depósito, que ingresaría en la Caja General de Depósitos.

Segundo, 26 de Octubre de 1918.—El
Agente, Ramón Llorente. P—6363

Agenzia ejecutiva de la provincia de Cádiz.

En el expediente de apremio que se tramita por esta Agenzia ejecutiva, para el cobro de los descubiertos que al fiscal se expresan, que resultan á nombre de D. Elisa y Margarita Devés Pacheco y D. Andrés de Sordi Fernández, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores D. Elisa y Margarita Devés y D. Andrés de Sordi Fernández, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles a los mismos embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga 15 de la inserción en el Boletín Oficial, y la dice, en el local de esta Agenzia ejecutiva, siendo posteriores admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas pre-ferentes.

Notifíquese esta providencia á los deudores en forma reglamentaria, anun- ciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial y en pregón en la subasta.

Fincas objeto de la subasta.

Una casa, situada en este ciudad, vía calle de Hércules, números 27 y 29 de gabinete; Banda toda elja por dentro, entrando con la número 25 de gabinete, que, propia de D. Fermín Magdalena y Narro; izquierdo, hace esquina á la calle de San Telmo, y por su fondo, en

la número 25 de la calle de Hércules, y la número 1 de la calle de San Telmo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula á D.^a Margarita Devós Pacheco, en concepto de deudor, advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede liberar la finca objeto de la misma, que anteriormente se expresa, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Deudores que se citan.

D.^a Elisa y Margarita Devós Pacheco y D. Andrés de Serdio Fernández, 1.030,16 pesetas.

Cádiz, 11 de Octubre de 1918. — El Agente. P—6438

con las condiciones del Reglamento del Comité y los contratos del Centro Algodonero, quedando incluido en dicho precio el arbitrio creado por Real decreto de 30 de Mayo último.

Barcelona, 20 de Noviembre de 1918.—El Presidente del Comité. X—2378

Por el presente se hace público que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia de la modificación de la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado, fijada en el edicto de 9 de Julio último, publicado en la GACETA DE MADRID de 15 de dicho mes, á partir del día de hoy se entienda aumentada en 11 reales por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1918.—El Presidente del Comité. X—2379

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Hellín.

D. Juan Baider Serrano, Alcalde constitucional de esta ciudad de Hellín.

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de la pedanía de Agramón, de este término municipal, y dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 38 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de 11 de Octubre de 1904, se anuncia el oportuno concurso, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el último de los periódicos oficiales, Boletín de esta provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Alcaldía, y por los que aspiren á la misma, las oportunas instancias y documentos que les interese.

También se hace constar, para conocimiento de los señores concurrentes, que el número de habitantes de la referida pedanía de Agramón, según el Censo oficial vigente, es de 879, así como que no existe en dicho punto farmacia alguna, y que por ello existe un botiquín de urgencia, que correrá á cargo del Médico nombrado.

Hellín á 13 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Baider. P—6727

ANUNCIOS OFICIALES

Comité Oficial Algodonero.

Por el presente se hace público:

Que este Comité ha fijado como tasa, hasta nuevo aviso, á que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen, á partir del 21, el precio máximo de 316 pesetas los 50 kilos de algodón en rama F. G. M. Texas, y las clases inferiores, con las diferencias corrientes en el mercado, entendiéndose el precio mencionado al contado disponible y de acuerdo

Altos Hornos de Vizcaya.

Cumpliendo lo preceptuado en la Escritura de emisión de Obligaciones de la extinguida Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao, se sortearán en el domicilio social (calle de Berástegui, número 4), el día 1.^o de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, las 620 Obligaciones que deben ser amortizadas en el año actual.

El acto será público y ante Notario, con asistencia de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, y las bolas extraídas se conservarán hasta el sorteo próximo, en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación á los Obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 23 de Noviembre de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipíña. X—2382

Sociedad Anónima Hulleras del Tarém.

Cumpliendo lo preceptuado en la Escritura de emisión de las Obligaciones de esta Sociedad, se sortearán en el domicilio social (calle de Berástegui, número 4), el día 1.^o de Diciembre próximo, á las once de la mañana, las 126 Obligaciones que deben ser amortizadas en el año actual.

Al acto, que será público, y ante Notario, podrán asistir los señores Obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 23 de Noviembre de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, G. de Ipíña. X—2383